



**ACUERDO No. IEM-JEE-14/2023**

**ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.**

**G L O S A R I O:**

- Código Electoral:** Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Dirección de Administración:** Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Instituto:** Instituto Electoral de Michoacán.
- Junta Estatal:** Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán.
- Reglamento Interior:** Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Michoacán.

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO. Facultades del Instituto.** Los artículos 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Federal; 98 de la Constitución Local; 98 de la Ley General y 29 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un organismo público autónomo, con autonomía técnica y de gestión, depositario de la autoridad electoral, que tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; el desempeño de su función se regirá por los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo; asimismo será la autoridad en la materia, independiente en sus decisiones, funcionamiento y profesional en su desempeño y contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

En armonía con lo anterior, y en atención a lo dispuesto en los artículos 13, fracciones I, III, IV y XXIII, 15, fracción XIV y 16, del Reglamento Interior de esta

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*



## ACUERDO No. IEM-JEE-14/2023

autoridad electoral, se desprende que, el Consejo General es el órgano de dirección superior del que dependerán todos los órganos del Instituto, teniendo entre sus atribuciones conocer y aprobar los acuerdos, actas, dictámenes, resoluciones y demás que sean puestos a su consideración, así como conocer, discutir y, en su caso, resolver los asuntos que deban sujetarse al procedimiento de votación y aprobar los reglamentos, lineamientos y manuales que sean necesarios para el desempeño de sus atribuciones, así como para el mejor funcionamiento del Instituto y las demás que establezcan otras disposiciones; asimismo, cuenta con la atribución de integrar las Comisiones permanentes y temporales y los Comités que determine el propio Consejo General.

**SEGUNDO. Atribuciones de la Junta Estatal.** Los artículos 31, fracción III, 38 y 39, fracciones I, VIII y IX, del Código Electoral y el 20, fracciones I, IV, V y VIII, del Reglamento Interior, refieren que la Junta Estatal es parte de los órganos centrales del Instituto, misma que está integrada por el Presidente del Consejo General, quien la presidirá; por la o el titular de la Secretaría Ejecutiva, que será a la vez Secretario de la misma; y, por las y los titulares de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral; de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos; de Educación Cívica y Participación Ciudadana; y, de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.

Entre sus atribuciones se encuentran las de fijar las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto; analizar los sistemas y procesos de administración interna del Instituto para efecto de proponer y desarrollar los proyectos de mejora y adecuaciones que sean necesarios, así como establecer los sistemas, mecanismos y procedimientos de control y transparencia de los recursos del Instituto en el caso concreto Validar los manuales administrativos y programas de operación propuestos por las Direcciones Ejecutivas.

**TERCERO. Órganos centrales del Instituto.** El Reglamento Interior de este Instituto prevé que la estructura orgánica básica estará conformada por las Direcciones Ejecutivas, Coordinaciones y Áreas Unidades Técnicas, así como el personal operativo o técnico necesario para llevar a cabo sus respectivas atribuciones y responsabilidades.



## ACUERDO No. IEM-JEE-14/2023

**CUARTO. Manuales de Organización y Procedimientos.** De acuerdo con lo anterior, atendiendo a las atribuciones que tiene la Junta Estatal como uno de los órganos centrales del Instituto, en el sentido de fijar las políticas generales y procedimientos administrativos para efficientar la administración de los recursos humanos, materiales, y financieros del Instituto.

Es así que, los Manuales de Organización y de Procedimientos son documentos de carácter normativo administrativo que contienen la información referente a los antecedentes, marco normativo, atribuciones, estructura orgánica, organigrama, misión, visión, objetivos, y funciones de las Unidades Administrativas. Los manuales de organización reflejan los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, así como los vínculos de comunicación y coordinación entre los diferentes órganos que integran al Instituto.

Por otra parte, es de resaltar que la estructura del Instituto tal y como se precisó en párrafos anteriores, se conforma con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

Para efectos de lo anterior, se requiere que los órganos ejecutivos y técnicos dispongan del personal calificado necesario y especializado para el ejercicio de sus atribuciones, así como regirse por las disposiciones de la ley electoral y del Reglamento Interior y las demás normas aplicables, contando para tal efecto con un ordenamiento actualizado que brinde certeza, promueva prácticas que garanticen la aplicación de los principios constitucionales y rectores de este Instituto y efficienten el desempeño de las funciones que establece la misma normativa.

- I. Por lo que ve a los Manuales de Organización de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, tiene la finalidad de ser una herramienta de consulta y orientación para todo el personal adscrito y proporcionar información sobre la conformación orgánica de dicha Dirección, y con ello proporcionar una perspectiva general para identificar las actividades que corresponden a cada uno de sus funcionarios evitando su duplicidad, y con ello el mejor aprovechamiento del tiempo, lo que se traduce en un rendimiento óptimo, además de dar a conocer las líneas de mando y comunicación tanto verticales como horizontales.

Por otro lado, los Manuales de la Dirección Ejecutiva De Educación Cívica Y Participación Ciudadana tienen la finalidad enunciar las líneas de mando y comunicación en los diferentes niveles del organigrama para delimitar las



IEM



**ACUERDO No. IEM-JEE-14/2023**

atribuciones y responsabilidades de los diversos cargos y personas que integran la referida Dirección, incorporando adicionalmente las atribuciones y acciones realizadas por el personal de la función técnica y administrativa que no se encuentran considerados dentro del Reglamento Interior, con la finalidad de que el dicho manual describa la integración completa de la referida Dirección Ejecutiva, además de facilitar al funcionariado del Instituto la conceptualización, comprensión y entendimiento de la responsabilidad de cada una de las áreas que lo conforman, así como los métodos y acciones para ejecutar y tramitar las atribuciones y tareas conferidas conforme a los diversos documentos normativos.

II. Por lo que respecta a los Manuales de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, tiene como propósito proporcionar una visión general de los aspectos más relevantes de la Dirección en materia organizacional y crear un instrumento administrativo con valor de gestión y control, proporcionando información respecto de la estructura orgánica y las atribuciones, que a su vez definan el trabajo correspondiente a las áreas que integran esta Dirección, así como detallar las estrategias de gestión institucional y el seguimiento al desempeño profesional electoral, a través de un sistema de profesionalización, que se llevan a través de esta Dirección, ello con la finalidad de cumplir con los objetivos y atribuciones con las que cuenta la misma, en éste se describe el funcionamiento y los procedimientos que cotidianamente se llevan a cabo en las áreas que integran a la Dirección, mediante la descripción de las acciones que buscan hacer más eficaces y eficientes los procesos, derivado de las atribuciones conferidas, establecida en el Reglamento Interior del Instituto.

III. Por lo que ve a los Manuales de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, se elaboraron en razón de las facultades y atribuciones de cada Coordinación y Área Técnica, siendo estos los siguientes:

- a) Los Manuales de la Coordinación Normativa Administrativa describen las funciones básicas y específicas del área correspondiente a la Coordinación Normativa Administrativa, además, de las funciones básicas y específicas de la Coordinación Normativa Administrativa, la cual depende directamente de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán.



## ACUERDO No. IEM-JEE-14/2023

b) Los Manuales de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos abarcan los siguientes conceptos: introducción, antecedentes, marco normativo, atribuciones, misión, visión, valores y estructura organizacional del área en específico, atribuciones y funciones que lleva a cabo esta unidad administrativa. La finalidad es mostrar y describir la estructura general de la Coordinación de forma sistémica, así como señalar explícitamente las funciones y responsabilidades asignadas a la misma de una forma clara y sencilla respecto de las actividades que en ella se desarrollan.

c) Los Manuales del Área Técnica de Contabilidad describe las atribuciones, estructura orgánica, así como las funciones básicas y específicas del área correspondiente a contabilidad, así como las bases procesales, legales, normativas y técnicas bajo las cuales se llevan a cabo los registros contables y presupuestarios; la emisión de la información financiera institucional, ello con el fin de contar con controles internos generalizados y efectivos que proporcionen una seguridad razonable sobre la información financiera revelada en los estados financieros, contenidos en los Informes Financieros mensuales, los Informes periódicos y la Cuenta Pública anual, con el fin de atender y dar cumplimiento a las distintas instancias fiscalizadoras.

De igual modo contiene los criterios y requisitos que deberán observarse para la adecuada y eficiente elaboración y registro de los eventos contables, que permitan al Instituto Electoral de Michoacán a través del Departamento de Contabilidad llevar al día los registros contables-presupuestales, mediante un sistema informático denominado SIDEACG (Sistema de Armonización Contable Gubernamental)

d) Los Manuales del Área Técnica de Finanzas tiene como objetivo integrar y establecer las funciones y actividades relacionadas con la planificación administración y control eficientemente de la calidad presupuestaria y financiera.

e) Los Manuales de Organización del área de Recursos Humanos del Instituto Electoral de Michoacán tiene la finalidad de desarrollar e implementar los mecanismos necesarios que permitan contar con servidores electorales capacitados para desempeñar funciones



**ACUERDO No. IEM-JEE-14/2023**

directivas y operativas, así como asegurar que los procesos de reclutamiento, selección, capacitación, formación, ocupación de vacantes, reingreso y separación del servicio se realicen con base en lo señalado por el Código Electoral del Estado de Michoacán y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral.

- f) Los Manuales del Área Técnica de Recursos Materiales proporcionar una perspectiva general de los aspectos estructurales y funcionales de los procedimientos y actividades de adquisición de bienes, la contratación de servicios y arrendamientos, con el fin de proveer a las áreas que integran el Instituto Electoral de Michoacán en tiempo oportuno los suministros necesarios para su operatividad.

IV. Por lo que respecta a los Manuales de la Coordinación de Fiscalización proporciona información sobre la conformación orgánica de la Coordinación así como las atribuciones, responsabilidades proporcionando una perspectiva general para identificar las actividades que corresponden a cada uno de sus funcionarios, además, las disposiciones jurídico-normativas en que se fundamenta su elaboración, expedición, difusión y aplicación, los requisitos mínimos que deberán cumplir los auditores para garantizar el desarrollo y la calidad de las auditorías y de los dictámenes correspondientes; los procedimientos y técnicas que los auditores deberán emplear para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente que sustente los resultados, opiniones y recomendaciones; las normas y criterios generales que deberán aplicarse en la elaboración de los papeles de trabajo; y su identificación utilizando los índices, marcas y llamadas de auditoría.

V. Los Manuales de la Coordinación de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos, contiene la organización estructural de la Coordinación, así como la operatividad de las atribuciones y facultades de ésta.

VI. La elaboración de los Manuales de la Coordinación de Archivo se fundamenta en la Ley General de Archivos y otras disposiciones legales aplicables, así como las buenas prácticas archivísticas, que contribuirán con el propósito de garantizar la adecuada organización, conservación, administración y preservación de la documentación en el Archivo del Instituto, en este se visualizan las actividades del área, siendo ésta estratégica y



**ACUERDO No. IEM-JEE-14/2023**

sustantiva, impulsora de una adecuada gestión documental, donde se verán reflejados los logros y acciones de la Institución.

- VII. Los Manuales de la Coordinación de Pueblos Indígenas del del Instituto Electoral de Michoacán, es una guía en la que se describe la metodología que realiza la Coordinación para realizar de manera medular las obligaciones plasmadas en el artículo 78 del Reglamento Interior del Instituto con la finalidad de coadyuvar a su integración, a conocer y establecer un compromiso con los objetivos de esta área.

De igual manera contienen el esquema y la explicación de manera sencilla, de cada una de las etapas que se deben realizar, dentro de sus atribuciones, para acompañar y coadyuvar con las comunidades que soliciten una Consulta Indígena pueda ser válida de acuerdo a los parámetros establecidos en las leyes aplicables del orden local, nacional e internacional, así como los criterios establecidos por los órganos jurisdiccionales competentes en la materia y del propio Instituto.

- VIII. Los Manuales de Organización y de Procedimientos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Michoacán contienen la estructura y los procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de este órgano, así como la Protección de Datos Personales, el derecho a la privacidad y la intimidad.

- IX. El Manual Administrativo de Seguridad e Higiene del Instituto Electoral de Michoacán tiene la finalidad de establecer las medidas de seguridad obligatorias para la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo, así como mejorar las condiciones de Seguridad e Higiene del Instituto, brindando a los trabajadores un adecuado ambiente de trabajo, propicio para el ejercicio pleno de sus facultades físicas y mentales.

- X. Por lo que ve a los Manuales de la Coordinación de Órganos Desconcentrados y Enlaces Electorales tienen la finalidad de mostrar la información sobre la estructura orgánica, misión, visión, objetivos del área, las atribuciones y funciones de la Coordinación, además, contiene de manera descriptiva, las principales funciones desarrolladas por el área en el ámbito de sus atribuciones y lineamientos, dando a conocer las actividades que se realizan en el área, como lo es: atender y supervisar la ejecución de las actividades necesarias para observar el debido cumplimiento de los



**ACUERDO No. IEM-JEE-14/2023**

requerimientos del Órgano Central, así como la de los Órganos Desconcentrados

XI. Es importante señalar que el Manual de Organización y Procedimientos del Órgano Interno de Control de este Instituto, ya fue aprobado por el referido órgano interno y publicado Sección Sexta del Número 9 del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 17 de enero del 2023.

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en los preceptos legales previamente citados, se somete a la consideración de la Junta Estatal, el siguiente:

**ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.**

**PRIMERO.** Esta Junta Estatal Ejecutiva es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo precisado en el Considerando Segundo de este acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueban los Manuales de Organización y de Procedimientos de las diversas áreas del Instituto Electoral de Michoacán.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que este Acuerdo se publique en la Página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.** Los presentes Manuales de Organización y de Procedimientos son sujeto de revisión y perfectibilidad en los procesos, atendiendo a las reformas y modificaciones que tenga la reglamentación interna y la normatividad aplicable.

**TERCERO.** Infórmese al Órgano de Control Interno de este Instituto.





**ACUERDO No. IEM-JEE-14/2023**

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán el 23 de septiembre de 2023, por votación del Consejero Presidente del Instituto, Maestro Ignacio Hurtado Gómez, de las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestra Norma Gaspar Flores; Organización Electoral, Licenciado Juan Pedro Gómez Arreola; Educación Cívica y Participación Ciudadana, Licenciada Erandi Reyes Pérez Casado; Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Licenciado Juan José Moreno Cisneros; ante la Secretaria Ejecutiva y Técnica, María de Lourdes Becerra Pérez.

**IGNACIO HURTADO GÓMEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE  
MICHOCACÁN**

**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA Y TÉCNICA DE  
LA JUNTA DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOCACÁN**

**NORMA GASPAR FLORES  
DIRECTORA EJECUTIVA DE  
ADMINISTRACIÓN,  
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS  
POLÍTICOS**

**JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS  
DIRECTOR EJECUTIVO DE  
VINCULACIÓN Y SERVICIO  
PROFESIONAL ELECTORAL**

**JUAN PEDRO GÓMEZ ARREOLA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL**



**ERANDI REYES PÉREZ CASADO  
DIRECTORA EJECUTIVA DE  
EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA**

La suscrita Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán hago constar y certifico la siguiente fe de erratas: Que al presente ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCACÁN, identificado con la clave alfanumérica IEM-JEE-14/2023, aprobado en Sesión Extraordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán el 23 de septiembre de 2023, se omitió agregarle el listado de los manuales de organización y procedimientos aprobados, por lo cual se adjunta al presente acuerdo, el anexo que especifica la totalidad de los mismos.



ACUERDO No. IEM-JEE-1412023

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán el 23 de septiembre de 2023, por votación del Consejo Presidencial del Instituto, Maestro Ignacio Hurtado Gómez, de las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Administración, Prerrogativas y Partidos, Política, Maestra Norma Gaspar Flores, Organización Electoral, Licenciado Juan Pedro Gómez Anzola, Educación Cívica y Participación Ciudadana, Licenciada Erandi Reyes Pérez Casado, Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Licenciado Juan José Moreno Cisneros, ante la Secretaría Ejecutiva y Técnica, Maestra Lourdes Becerra Pérez.

MARIA DE LOURDES BECERRA PÉREZ  
SECRETARÍA EJECUTIVA Y TÉCNICA DE  
LA JUNTA DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

IGNACIO HURTADO GÓMEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE  
MICHOACÁN

JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS  
DIRECTOR EJECUTIVO DE  
VINCULACIÓN Y SERVICIO  
PROFESIONAL ELECTORAL

NORMA GASPAR FLORES  
DIRECTORA EJECUTIVA DE  
ADMINISTRACIÓN  
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS  
POLÍTICOS

ERANDI REYES PÉREZ CASADO  
DIRECTORA EJECUTIVA DE  
EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA

JUAN PEDRO GÓMEZ ANZOLA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN



**LISTA DE MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2023, MEDIANTE ACUERDO IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IEM-JEE-14/2023.**

**Manuales de la Direcciones Ejecutivas.**

- 1- Manual de organización y procedimientos de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
- 2- Manual de organización de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.
- 3- Manual de procedimientos de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.
- 4- Manual de organización de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.
- 5- Manual de procedimientos de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.
- 6- Manual de organización del área de Contabilidad del Instituto Electoral de Michoacán.
- 7- Manual de Procedimientos del área de Contabilidad del Instituto Electoral de Michoacán.
- 8- Manual Administrativo para la Elaboración de los Eventos Contables del Instituto Electoral de Michoacán.
- 9- Manual de organización Finanzas del Instituto Electoral de Michoacán.
- 10- Manual de procedimientos del área de Finanzas del Instituto Electoral de Michoacán.
- 11- Manual de Organización de la Coordinación Normativa Administrativa del Instituto Electoral de Michoacán.
- 12- Manual de procedimientos de la Coordinación Normativa Administrativa del Instituto Electoral de Michoacán.
- 13- Manual de organización de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- 14- Manual de procedimientos de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- 15- Manual de organización del Área de Recursos Humanos del Instituto Electoral de Michoacán.
- 16- Manual de procedimientos del Área de Recursos Humanos del Instituto Electoral de Michoacán.
- 17- Manual de organización del Área de Recursos Materiales del Instituto Electoral de Michoacán.

- 18-Manual de procedimientos del Área de Recursos Materiales del Instituto Electoral de Michoacán.
- 19-Manual administrativo de seguridad e higiene del Instituto Electoral de Michoacán.

### **Manuales de las Coordinaciones.**

- 20-Manual de organización y procedimientos de la Coordinación de Informática del Instituto Electoral de Michoacán.
- 21-Manual de organización de la Coordinación de Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán.
- 22-Manual de procedimientos de la Coordinación de Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán.
- 23-Manual de organización de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Michoacán.
- 24-Manual de Procedimientos en Materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Instituto Electoral de Michoacán.
- 25-Manual de organización de la Coordinación de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.
- 26-Manual de procedimientos de Fiscalización de los Sujetos Obligados.
- 27-Manual de organización de la Coordinación de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos.
- 28-Manual de procedimientos de la Coordinación de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos.
- 29-Manual de organización Coordinación de Órganos Desconcentrados y Enlaces Electorales del Instituto Electoral de Michoacán.
- 30-Manual de procedimientos Coordinación de Órganos Desconcentrados y Enlaces Electorales del Instituto Electoral de Michoacán.
- 31-Manual de Procedimientos de Gestión Documental de la Coordinación de Archivo.
- 32-Manual de organización de la Coordinación de Archivo.
- 33-Manual de organización Coordinación de Comunicación Social.
- 34-Manual de procedimientos del Analista de información y generación de contenidos.
- 35-Manual de procedimientos del Técnico/o Producción y Edición de Foto, Video y Auxiliar de Servicios de Transmisión.
- 36-Manual de Procedimientos del Community Manager y Analista Web
- 37-Manual de procedimientos del Técnico/o en Editorial.
- 38-Manual de procedimientos del Técnico/o de Diseño Gráfico.



### **Manuales de la Secretaría Ejecutiva.**

- 39-Manual de Organización de Secretaria Técnica.
- 40-Manual de Procedimientos Secretaria Técnica.
- 41-Manual de Procedimientos de la Coordinación Jurídico Consultiva.
- 42-Manual de Organización de la Coordinación Jurídico Consultiva.
- 43-Manual de Organización Coordinación Contencioso Electoral.
- 44-Manual de Procedimiento Especial Sancionador.
- 45-Manual del Procedimientos Medios de Impugnación.
- 46-Manual el Procedimiento Ordinario Sancionador.
- 47-Manual del Procedimiento Especial Sancionador Sobre Violencia Política en  
contra de las Mujeres en Razón de Genero.
- 48-Manual de Procedimientos Certificaciones Oficialía Electoral.
- 49-Manual de Procedimientos Notificaciones Procesales Oficialía Electoral.
- 50-Manual de Organización Oficialía Electoral.
- 51-Manual de Procedimientos de Oficialía de Partes.
- 52-Manual de organización Oficialía de Partes.

Anexo 1 Manual de Organización Organigrama Secretaría Ejecutiva.

## Manuales de la Secretaría Ejecutiva.

- 38-Manual de Organización de Secretaría Técnica.
- 40-Manual de Procedimientos Secretaría Técnica.
- 41-Manual de Procedimientos de la Coordinación Jurídico Consultiva.
- 42-Manual de Organización de la Coordinación Jurídico Consultiva.
- 43-Manual de Organización Coordinación Contencioso Electoral.
- 44-Manual de Procedimiento Especial Sancionador.
- 45-Manual del Procedimientos Medios de Impugnación.
- 46-Manual el Procedimiento Ordinario Sancionador.
- 47-Manual del Procedimiento Especial Sancionador Sobre Violencia Política en  
contra de las Mujeres en Razón de Género.
- 48-Manual de Procedimientos Certificaciones Oficiales Electoral.
- 49-Manual de Procedimientos Notificaciones Procesales Oficiales Electoral.
- 50-Manual de Organización Oficiales Electoral.
- 51-Manual de Procedimientos de Oficiales de Partes.
- 52-Manual de Organización Oficiales de Partes.

Anexo 1 Manual de Organización Organigrama Secretaría Ejecutiva